Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 03 DIC 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto tiene previsto trasladarse fuera del ámbito de la Provincia a partir del día 10 de Diciembre del corriente año, a los efectos de participar de diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que se hace necesario el traslado de la colaboradora del suscripto agente categ. 24 P.A.y T., Sra. Ines Nelly BECCACECE, para asisitirlo en las actividades a ralizar en dicha ciudad.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/12/14 regreso 15/12/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la citada agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVICIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR a la agente categ. 24 P.A.y T., Sra. Ines Nelly BECCACECE, colaboradora del suscripto, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 10 de Diciembre del corriente año, para asistirlo en las actividades a ralizar en dicha ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/12/14 regreso 15/12/14) y liquidar TRES (3) días de viaticos a la agente mencioanada en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentacion vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. -REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

845/1

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas